



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000496

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Enero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

- i) El Expediente Administrativo N° 0032-2018, de fecha 04 de Enero de 2018.
- ii) El Informe N° 013-2018-OATR/MDPN, de fecha 04 de Enero de 2018.
- iii) El Informe Legal N° 049-2018-MDPN/ACGP, de fecha 24 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- En su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0032-2017, de fecha 24.01.2018, promovido por el administrado **ANCHANTE MUNAYCO Rolando**; identificado con DNI N° 21787838, quien solicita acogerse al beneficio que le concede el D.S. 156-2004 EF en su Art. 19° del inmueble que representa como **SOCIEDAD CONYUGAL**, ubicado en la **Av. Primavera N°473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A - Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, con Informe N° 013-2018-OATR/MDPN, de fecha 04.01 2018, El encargado de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad Municipal informa que el administrado **ANCHANTE MUNAYCO Rolando**; propietario del inmueble que representa como **SOCIEDAD CONYUGAL**, ubicado en la **Av. Primavera N°473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A - Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, que si cumple los requisitos solicitados de acuerdo a lo señalado en el D.S. 156-2004 en su Art. 19°, por ser beneficiaria de Pensión de Jubilación adelantada definitiva **DECRETO LEY N°19990**, le asiste el beneficio de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, referente al inmueble de propiedad del administrado por ser propietario único, en tal sentido este despacho es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, mediante el Informe Legal N° 049-2018-MDPN/ACGP, de fecha 24.01.2018, en referencia al Expediente Administrativo N° 7625-2017 de fecha 20.12.2017 presentado por el administrado **ANCHANTE MUNAYCO Rolando**; que solicita la **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. III.-ANÁLISIS DE LOS HECHOS...3.3.-ADJUNTANDO DOCUMENTOS:** i) Copia fedateada del Certificado Literal N°P07035391 de fecha 22.12.2017, demuestra que la propiedad se encuentra inscrito a favor de la **SOCIEDAD CONYUGAL**, contando 64.73 m2 y, Declaración Jurada de predio único, Copia de DNI y Resolución N°0000088063-2014-ONP/DPR.GD/DL19990 de fecha 25.08.2014 donde se le asigna pensión de jubilación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000495

Que, estando en la aplicación de la ley de la Tributación Municipal – D.L. N° 776 - Modificado con Ley N°26952- Art. 19° estipula las condiciones para ser beneficiario de exoneración de impuesto predial son: 1) Persona Adulta Mayor no pensionista, 2) Ser titular de un único predio 3) Que el predio sea destinado para vivienda y otra unidad inmobiliaria para cochera. **IV.- CONCLUSIONES.**- Por los fundamentos expuestos, la Asesoría Legal es de opinión que se declare **PROCEDENTE** lo peticionado por el administrado **ANCHANTE MUNAYCO Rolando**; identificado con **DNI N°21787838**, sobre **EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL** de la propiedad ubicado en la **Av. Primavera N°473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A – Etapa II** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972– Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER al administrado **ANCHANTE MUNAYCO Rolando**; el beneficio que otorga el Art. 19° del Decreto Legislativo N° 776 - **LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL** y sus sustitutorias Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 952, concordante con el Art. 19° del D.S. N° 156-2004-EF, D.S N°0072014-EF, Ley N°19990 – Sistema Nacional de Pensiones y Seguridad Social y ser propietario de un inmueble ubicado en la **Av. Primavera N°473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A – Etapa II** del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Oswaldo Basilio Benavente Oquispe
SERENTE MUNICIPAL